



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K0C6J4C6L003W0V03BT



Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/15152/2023

Código Documento
CYP18100FZ

Fecha del Documento
27-02-24 09:21

Asunto

ACTA DE LA MESA DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE A PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA EN LA NUBE (SAAS) PARA REALIZAR UN PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA EN LA NUBE (SAAS) PARA REALIZAR UN PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU. EXPTE. 2023/81C.

En Palencia, siendo las 09:26 horas del día 14 de febrero de 2024, se constituye de forma no presencial a distancia a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación del procedimiento señalado en la forma que seguidamente se describe y que supone el quórum requerido para su válida constitución, habiéndose autenticado todos los miembros de la misma telemáticamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

PRESIDENTE DE LA MESA: D. JESÚS TAPIA CEA (Diputado Delegado de Contratación, Participación Ciudadana y Transparencia).

VOCALES: D. JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS (Secretario General de la Diputación).
D^a. INMACULADA GRAJAL CABALLERO (Interventora de Fondos Provinciales).
D. EDUARDO POLO ALEJOS (Jefe del Servicio de Industria y Protección Civil).

SECRETARIA DE LA MESA: D^a. NURIA MATÍA GALLO (Adjunta al Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio).

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, como consideración previa a iniciar este acto de apertura, el Secretario de la Mesa pregunta expresamente si algún miembro de la misma, a la vista de los licitadores presentados, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses y/o causa de abstención, siendo los licitadores concurrentes a la licitación los siguientes:

N.º LIC	LICITADOR	NIF
1.-	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, SAU	A47461066
2.-	LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, SL	B57820847
3.-	MOVEME, SL	B19716695
4.-	NEMI MOBILITY SOLUTIONS, SL	B02988582

Una vez conocidos los licitadores presentados, los miembros de la Mesa declaran expresamente y bajo su responsabilidad que:

1.- No se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses y/o abstención que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K0C6J4C6L003W0V03BT



Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/15152/2023

Código Documento
CYP18100FZ

Fecha del Documento
27-02-24 09:21

2.- Así mismo, declaran que pondrán en conocimiento del Secretario de la Mesa antes del inicio de cada sesión de la misma, si se incurriese de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias susceptibles de generar conflicto de interés recogidas en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según el modelo que consta en el Anexo I de la Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Seguidamente, una vez finalizado el plazo de subsanación de la documentación administrativa incluida en el Sobre A, otorgado a los licitadores **LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, SL** y **MOVEME, SL**, se procede la apertura de la documentación presentada por los mismos durante este plazo.

Realizada la apertura del **sobre de Subsanación de documentación administrativa** y examinada la documentación presentada por los referidos licitadores, se da cuenta a la Mesa de Contratación de que:

- El licitador **LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, SL** ha procedido a la subsanación de la documentación administrativa y, la misma, se ajusta a los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El licitador **MOVEME, SL**, no presenta la documentación objeto del requerimiento, dado que presenta de nuevo el mismo DEUC examinado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2024 en el que se aprecia que, el *nombre del operador económico* hace referencia a una persona física y el *título del procedimiento*, el *número de expediente* y la *descripción del procedimiento* se corresponden con otro procedimiento de contratación. Asimismo, no aclara en cuál de las dos situaciones que se indicaban en el requerimiento de subsanación se encuentra: es decir, no se sabe si licita en UTE con AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO, SL o si pretende basarse en la solvencia y medios de la citada empresa.

Examinada la documentación de los referidos licitadores, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar admitido a la licitación a **LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, SL** por cuanto se ha procedido a la subsanación de la documentación administrativa y, la misma, se ajusta a los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Excluir al licitador **MOVEME, SL** del presente procedimiento, por no haber presentado la subsanación de la documentación administrativa, constitutiva de la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, de conformidad con el contenido del requerimiento de subsanación realizado el 5 de febrero de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Después de finalizar el acto de Subsanación de documentación administrativa, se da cuenta a la Mesa de Contratación de que, en cumplimiento de lo dispuesto en lo previsto en el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario llevar a cabo el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de la herramienta informática de "data mining" MINERVA y que este determine que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:** Que una vez que la aplicación MINERVA haya ofrecido el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación indicando que no se han detectado banderas rojas, y una vez comunicada ya tal circunstancia, el procedimiento continuará su curso, procediéndose, en ese momento al acto de apertura del **Sobre C** consistente en la documentación cuya evaluación depende de criterios automáticos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K0C6J4C6L003W0V03BT**



Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/15152/2023

Código Documento
CYP18I00FZ

Fecha del Documento
27-02-24 09:21

No siendo otro el objeto del acto, se declara terminado el mismo, siendo las 09:41 horas.

Habiéndose remitido por medios electrónicos el presente acta a todos los miembros de la Mesa y no habiéndose recibido por su parte reparos al texto, se considera aprobada en la misma reunión tal y como se dispone en el apartado segundo del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.